



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 745/2018 AL NÚMERO 769/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### **DECRETO N 745/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por DEJAR SUELTO UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO O NO HABER ADOPTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU ESCAPADA O EXTRAVIO, en ..... SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 350,51 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N 746/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN LUGARES PÚBLICOS SIN BOZAL O NO SUJETO CON CADENA, en.....  
.....30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,50 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

## DECRETO N 747/2018

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza MESTIZO PRESA CANARIO, número de identificación 941000017446676.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

## DECRETO N 748/2018

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Que por la Policía Local se proceda a precintar las obras, que deberán suspenderse sin más demora, procediéndose a la retirada de materiales, útiles o maquinaria, que han de quedar a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

**Segundo.-** Se advierte expresamente a la interesada que el quebrantamiento del precinto ordenado o su oposición a la retirada de los elementos ya citados, podría ser constitutivo de un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, y se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción competente, para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 275.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos y comuníquese a la Policía Local, para que ejecute el precinto y levante acta del resultado e las actuaciones practicadas, que se habrá de incorporar al presente expediente.

## DECRETO N 749/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento sancionador declarando a doña..... responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, imponiéndole una multa de 537,55 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese al Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



### DECRETO N 750/2018

Por el que se dispone:

**Primero.**- Ordenar la suspensión inmediata de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 100 M2 APROXIMADAMENTE EN UN GARAJE, que aún están en fase de ejecución, según informe de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

**Segundo.**- Apercibir expresamente al interesado que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de el infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N 751/2018

Por el que se dispone:

**Primero.**- Inicíese el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.**- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

**Tercero.**- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Procedimiento abreviado**, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

**Procedimiento ordinario:**

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

**Cuarto.-** En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, al interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Séptimo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

**DECRETO N 752/2018**

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 215.028,70 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en diversas calles y caminos de San Javier y sus pedanías 2017,Lote 1”, así como la factura número A-2018/A/180006 de fecha 7 de marzo de 2018, por importe de 215.028,70 euros, y ordenar el pago a la mercantil González Soto, Sociedad Anónima.

**DECRETO N 753/2018**

Por el que se resuelve:



Aprobar la relación de facturas número 64/18, y ordenar su pago, por el importe total de 118.507,94 euros.

### **DECRETO N 754/2018**

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 26/18, correspondiente a las facturas de la mercantil ....., y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, a sus efectos.

### **DECRETO N 755/2018**

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número dos, por importe de 100.915,39 euros, correspondiente a las obras denominadas “Pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase V” (POS 2017), así como la factura número F-12-2018 de fecha 2 de marzo de 2018, por importe de 100.915,39 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, Sociedad Limitada.

### **DECRETO N 756/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARBACOA, en ..... SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de instalaciones en la vía pública o lugares contiguos a la misma, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

## DECRETO N 757/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por ..... y D<sup>a</sup> .....

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 166-03/18 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

**Número de inscripción: 166-03/18 C**

**Tipo de inscripción: Constitutiva**

**Datos Personales:**

(\*\*\*\*\*)

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

## DECRETO N 758/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 62/18 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 478.531,41 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.018.

## DECRETO N 759/2018

Por el que se dispongo:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA COLOCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN ROPA, en ..... 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



### DECRETO N 760/2018

Por el que se dispongo:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 33.160,87 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en diversas calles y caminos de San Javier y sus pedanías 2017,Lote 2”, así como la factura número E2018-12 de fecha 1 de marzo de 2018, por importe de 33.160,87 euros, y ordenar el pago a la mercantil Eurovías y Proyectos, Sociedad Limitada.

### DECRETO N 761/2018

Por el que se dispongo:

Primero.- Conceder la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a los vehículos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre “EXENCIONES PADRÓN IVTM 2018”.

Segundo.- Conceder la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre “BONIFICACIONES PADRÓN IVTM 2018”.

Tercero.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.018, por importe de 1.969.353,18euros.

Cuarto.- Que se anuncie en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento la exposición al público, por plazo de UN MES, del padrón, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer, en su caso, recurso de reposición contra los datos incluidos en el mismo.

Quinto.- Que se facilite a la Recaudación Municipal el citado padrón, para que proceda a su cobro en vía voluntaria en el plazo de ingreso que abarca desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive, sin perjuicio de la necesaria publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Comuníquese el presente decreto, a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos.

### DECRETO N 762/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la exención total a los recibos 1682553, 1682554 y 1682555, por ser bienes de propiedad estatal.

Segundo.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales para el ejercicio 2.018, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (117.225,65 €).

Tercero.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario, que abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos.

### **DECRETO N 763/2018**

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por **INSTALAR ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIN LICENCIA, CONSISTENTE EN FIJAR POSTERS EN UNA URBANIZACIÓN Y EN EL VALLADO DEL PUERTO .....**LA MANGA 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N 764/2018**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 30/18, correspondiente a las facturas de la asociación anteriormente mencionada, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejal Delegada de Parques y Jardines, a sus efectos.





## DECRETO N 765/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la exención total a los 54 recibos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 1-EXENTOS.

Segundo.- Declarar la no sujeción al impuesto de los 291 recibos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 2- TITULARIDAD MUNICIPAL.

Tercero.- Anular los 138 recibos con importe inferior a 6 euros, cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 3 - IMPORTE < 6€, por importe total de 634,39 €.

Cuarto.- Anular los 43 recibos que se encuentran en investigación, cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN Nº 4 – TITULARIDAD DESCONOCIDA, por importe total de 5.397,87€.

Quinto.- Conceder una bonificación por ser titulares de familia numerosa, a los interesados que cumpliendo los requisitos establecidos en la ordenanza, lo han solicitado y cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACION 5 – BONIFICACIONES DE IBIU.

Sexto.- No conceder la bonificación amparada en el hecho de ser titular de familia numerosa, a los interesados que habiendo solicitado su reconocimiento, no reúnen los requisitos establecidos en la ordenanza, y cuya relación y motivo por el que se deniega, ha quedado detallado en la parte expositiva del presente informe.

Séptimo.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.018, por importe de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (19.460.908,13 €).

Octavo.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario, que abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Noveno.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a sus correspondientes efectos.

## DECRETO N 766/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los 242 recibos con importe igual o inferior a 6 euros, cuya relación obra en el expediente de su razón como RELACION 1- MENOS 6€, por importe total de 662,77 euros.

Segundo.- Declarar la no sujeción al impuesto del recibo número 1664447, por importe de 255,54€, por ser de titularidad municipal.

Tercero.- Anular el recibo que se encuentra en investigación con número 1664637 por importe de 1.294,96€.

Cuarto.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2.018, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (336.703,47 €).

Quinto.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario, que abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Sexto.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos.

#### **DECRETO N 767/2018**

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos 1660138, 1660166, 1660448, 1660482, 1660481, 1660778, 1660902, 1660901, 1660908, 1661060, 1661203, 1661316, 1661413 y 1661461, por importe total de 883,80 €, en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por reservas de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2018, por estar revocada su licencia.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N 768/2018**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 69/18, y ordenar su pago, por el importe total de 18.955,18 euros.



### DECRETO N 769/2018

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Rectificar el Decreto de Alcaldía número 510, de 7 de marzo de 2.018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

33800/62200 "Construcción de recinto festero"		6.588,40	6.588,40
---	--	----------	----------

<b>TOTAL.....</b>	<b>570.550,27</b>	<b>398.057,98</b>	<b>968.608,55</b>
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Debe decir:

33800/62200 "Construcción de recinto festero"		6.588,45	6.588,45
---	--	----------	----------

<b>TOTAL.....</b>	<b>570.550,27</b>	<b>398.057,98</b>	<b>968.608,25</b>
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.

San Javier,

